

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El IIS La Fe asume el compromiso de prevenir o, en su caso, gestionar adecuadamente los conflictos de interés que se presenten en el desarrollo de las actividades de la **Fundación**. Esta Política resulta de **obligado cumplimiento** a todos los **profesionales** de la Fundación.

Se entiende por **conflicto de interés** cualquier situación en la que el interés personal (económico, familiar o de otro tipo) de un profesional interfiera en su capacidad para desempeñar sus funciones de manera **objetiva, imparcial e independiente**.

Existen diferentes **tipologías** de conflicto de interés:

- a) *Real*. Se da cuando el profesional se encuentra ante una situación que puede influir, en ese preciso momento, en su toma de decisiones y/o en el ejercicio de sus responsabilidades.
- b) *Potencial*. Se da cuando el profesional puede encontrarse en un futuro en una situación que pueda influir en una toma de decisiones y/o en el ejercicio de sus responsabilidades;
- c) *Aparente*. Ocurre en aquellos casos en los que no existe un conflicto de interés, pero un tercero podría llegar a pensar que sí existe. Este podría solventarse aportando toda la información necesaria para demostrar que no existe tal conflicto.

Todos los profesionales deberán actuar bajo los siguientes **principios básicos**:

- Cumplir estrictamente con la **legalidad** y actuar de forma lícita, transparente, ética y honrada, con integridad profesional.
- Salvaguardar siempre la **independencia**, evitando situaciones que pudieran suponer un conflicto entre los intereses propios y los de la Fundación.
- **Abstenerse** de intervenir en la toma de decisiones donde pudieran encontrarse en una **situación de conflicto de interés**.
- **Comunicar** inmediatamente cualquier conflicto de interés según lo establecido en el **Procedimiento de Gestión de Conflictos de Interés¹**.

El **incumplimiento** de esta Política podrá ser objeto de **medidas disciplinarias**, siempre conforme al régimen disciplinario aplicable en el IIS La Fe.

Esta Política está aprobada por la Dirección del IIS La Fe y por la Junta de Gobierno del IIS La Fe de fecha 16/09/2024.

Firmat per Maria José Carrión Martínez, el
19/12/2024 15:31:42



Instituto de Investigación
Sanitaria La Fe

¹ Adicionalmente, en el Procedimiento de Gestión de Conflicto de interés, se regularán las diferentes situaciones que, por las particularidades de la Fundación, deberán observarse (PRTR, Código ético y deontológico en investigación clínica y biomédica, etc...).